

“PROYECTO CAMBIO DE CUBIERTAS SECTORES: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, RESTAURANT Y SALONES, GYM FITNESS CLUB PROVIDENCIA”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

De acuerdo con el plan de mejoramiento de infraestructura municipal y con el propósito de mejorar la infraestructura de los espacios destinados al deporte y la recreación, se requiere la ejecución del proyecto de **“CAMBIO DE CUBIERTAS SECTORES: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, RESTAURANT Y SALONES, GYM FITNESS CLUB PROVIDENCIA”** ubicado en Avenida Pocuro 2878, Providencia.

El propósito de la intervención a ejecutar es evitar el deterioro progresivo de algunos sectores del inmueble, mediante un cambio en cubiertas existentes para solucionar problemas recurrentes de filtraciones y mejorar su estándar.

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación, es contratar la ejecución del proyecto **“CAMBIO DE CUBIERTAS SECTORES: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, RESTAURANT Y SALONES, GYM FITNESS CLUB PROVIDENCIA”**, de acuerdo al expediente técnico, administrativo y económico adjunto a las presentes Bases.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto considera tres áreas identificadas de intervención en el club, las que se localizan en los sectores de **Administración y Gerencia, Restaurant y Salones y sector Gym Fitness**, y básicamente obedece al cambio de la cubierta de los sectores indicados, hojalaterías y aguas lluvias, con todas las intervenciones y alcances que sean necesarios para realizar esa faena de la mejor forma. En las propuestas se deberán contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a planos y especificaciones, aun cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como las especificaciones técnicas y levantamiento de arquitectura existente, y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción del presente proyecto.

Cabe destacar que, cualquier indicación de marcas de productos en los proyectos, o en la información técnica del mismo ha de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la ITO quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en los planos, EETT y/o de otros antecedentes que incluya la licitación y en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a través del periodo de aclaraciones (preguntas y respuestas) del proceso.** Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Supervisor de Diseño según corresponda.

El contratista podrá realizar modificaciones si la estima conveniente, pero con previo visto bueno y validación del ITO y siempre y cuando sean una mejora al proyecto. De realizar cambios sin esta validación previa, los trabajos rehechos y los costos de realizar por cuenta propia cualquier intervención sin validación, serán a cargo del contratista.

4. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La inspección técnica del contrato, en adelante I.T.O., estará a cargo de un profesional del área, designado por Club Providencia, y cumplirá las labores de fiscalización y cumplimiento del contrato, según la definición de la O.G.U.C.

5. LIBRO DE INSPECCIÓN

Para la buena marcha y fiscalización de la obra se llevará en ella un libro que se denominará “libro de inspección”, en el que se anotarán todas las observaciones que le merezca la marcha de los trabajos y las ordenes que se le den al contratista. Estas ordenes llevarán fecha y la firma de la I.T.O. que las instruyó.

Este libro quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas o destrozos que contenga. Será, asimismo, obligación del contratista mantener dicho libro en sitio adecuado para los efectos de la anotación oportuna de las ordenes o notificaciones que le impartan o efectúen quienes correspondan.

El contratista utilizará el libro de inspección para estampar las consultas, observaciones o proposiciones. Asimismo, en el libro quedará constancia de las apelaciones que eleve el contratista. Este libro es independiente del libro de obras.

6. EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar a cargo de un profesional del área de la construcción, Ingeniero o Constructor Civil, u otra carrera afín, con experiencia comprobable de al menos 5 años.

Este profesional tendrá responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién la I.T.O. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución y fiscalización del contrato y será quién firme como responsable de la documentación propia de la ejecución de la obra.

En el caso de que por razones de fuerza mayor , o a solicitud expresa del club , sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo

profesional, quién deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la ITO y/o mandante, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado. El mandante también podrá solicitar cambio de profesional, sin excepción si lo amerita.

Las faenas de trazado y replanteo, de ejes y diseño geométrico, en caso de requerirse, deberán ser realizadas por personal con experiencia en la materia y el equipamiento adecuado. Cualquier trazado mal ejecutado, deberá ser corregido a costo del contratista incluido aquellas obras que se hayan visto afectadas.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 5 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.

7. CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” y en el Decreto Supremo N° 123 “Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordada con la ITO. En caso que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

La empresa constructora deberá prever que luego de realizados los trabajos, deberá dejar los sectores intervenidos y destinados para instalación de faenas, en las mismas condiciones que al inicio, por ende, deberá considerar si es el caso, reposición y mejoras de los sectores antes de la entrega de los trabajos al mandante.

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán

cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del ITO y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

Los oferentes deberán entregar junto con sus ofertas, una programación en formato digital o impreso, impresión clara y legible, del desarrollo de sus trabajos. El formato exigido deberá ser en Project, Excel o similar.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al ITO para tal efecto.

La programación deberá contemplar la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al ITO mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección personal necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención, además de los que correspondan.

9. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a **suma alzada**, será de **exclusiva responsabilidad del oferente** determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación, por lo que las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto **“CAMBIO DE CUBIERTAS SECTORES: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, RESTAURANT Y SALONES, GYM FITNESS CLUB PROVIDENCIA”** son:

PLANOS

- ARQ lámina 1/3. plantas cubierta Bodega, restaurant ,cocina, cortes REV 00

- ARQ lámina 2/3. Plantas cubierta/ pasillos, cortes, REV 00
- ARQ lámina 3/3. Plantas cubierta fitness / pasillos, cortes, REV 00

DOCUMENTOS

- Especificaciones técnicas de arquitectura.
- Bases técnicas
- Bases administrativas
- Anexos 1 al 5

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl o vía correo electrónico a Club Providencia al e-mail licitaciones@clubprovidencia.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.